

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
Departamento de Proveduría Institucional

CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-000034-CNR
COMPRA DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD VOID PARA LA SEDE
INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA

Línea	Cantidad	Descripción del Servicio
1	3	Compra de 3 rollos de etiquetas de seguridad VOID 2 0/0 ancho X 1 0/0 alto para control de activos para impresora Zebra, modelo GK 420T RIBB ZEB 5095. Cada rollo contiene 1.240 etiquetas, color plateado mate sin impresión, dimensiones de 2.54 cm x 5.08 cm

Condiciones generales:

1. Fecha y hora máxima para presentar ofertas: **jueves 3 de setiembre de 2020 a las 10:00 horas.**
2. El oferente debe cotizar los precios unitarios y totales. El precio debe incluir el impuesto al Valor Agregado IVA en su tarifa reducida de un 2% (artículo 11 numeral 2d Ley 9635). Debe presentar el desglose del precio del bien o servicio e impuesto. Los precios deben ser firmes y definitivos.
3. El oferente debe estar al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS. El Conare verificará esta información y en caso de morosidad solicitará las subsanaciones correspondientes.
4. La oferta debe estar debidamente firmada y debe ser enviada al correo electrónico proveduria@conare.ac.cr con firma digital o con firma escaneada y sellada.
5. El oferente debe indicar la garantía (mínima de 6 meses).
6. El oferente debe indicar el plazo de entrega.
7. Lugar de entrega: Sede Interuniversitaria de Alajuela, 1.5 Km al este de la Iglesia Católica La Agonía, en las instalaciones del Centro Comercial Plaza del Este, contiguo a la gasolinera COOTAXA, Desamparados de Alajuela, previa coordinación.

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
Departamento de Proveduría Institucional

8. La ejecución de la contratación debe coordinarse con la Administración de la SIUA, a los teléfonos 2441-7246 o 2440-1714, correos electrónicos nsoto@conare.ac.cr o csibaja@conare.ac.cr, con Noelia Soto o Cindy Sibaja.
9. El Conare es zona libre de plástico de un solo uso (acuerdo 9-2019 del 12 de marzo de 2019) por lo que algunas disposiciones dirigidas tanto al oferente como al contratista estarán orientadas en la aplicación de esta declaratoria.
10. Para el empaque de las banderas a entregar, no se podrá utilizar bolsas plásticas o plástico para embalaje, pues el Conare es libre de plásticos de un solo uso, por lo anterior debe utilizarse alternativas renovables o reutilizables, por ejemplo: bolsas de papel, cajas de cartón, entre otros.
11. El Conare emitirá una orden de compra con los bienes o servicios contratados.
12. Forma de pago: El contratista entregará el bien o servicio el cual tendrá un recibido a conformidad el cual puede ser un sello, un acta de recepción definitiva, todo de acuerdo a los términos de este cartel. Una vez que el contratista obtenga el recibido a conformidad, enviará la factura electrónica, al correo: facturaelectronica@conare.ac.cr junto con el comprobante de recibido a conformidad. El pago se hará efectivo dentro de los ocho días hábiles después de recibida a satisfacción la factura. Toda factura electrónica deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregada (IVA) de un 2% sobre el precio del bien o servicio.

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
Departamento de Proveduría Institucional

13. Cláusula penal: En caso de atrasos en la entrega de los bienes o servicios imputable al contratista, se cobrará una multa de un 1% del monto adjudicado por día de atraso, hasta un máximo del 25% del total adjudicado. Se considerará atraso imputable al contratista por cada día adicional al plazo máximo de entrega indicado por el contratista, incluyendo las prórrogas autorizadas. Se emitirá una resolución administrativa demostrando los hechos que ameriten la aplicación de la multa. La administración podrá autorizar un máximo de una prórroga al plazo de entrega cuando exista demoras por causas ajenas al contratista o de la propia administración, en este caso la administración contará con 10 días hábiles máximo para autorizar o no la prórroga. El rechazo de la solicitud de prórroga o el no cumplimiento del contratista una vez vencido el nuevo plazo de entrega, motivará la aplicación de la cláusula penal, y el régimen de sanciones previsto en la actual normativa.



Carmen Valerio Vargas
Analista, Departamento de Proveduría Institucional



DISTRIBUIDORA K & R KARO, S.A.

SAN PEDRO LOS YOSÉS DE LA IGLESIA DE FATIMA 150 SUROESTE
CEDULA JURIDICA 3-101-221552

E-MAIL: karosa@racsa.co.cr

APDO POSTAL 1791-2100

TELFAX: 2280-0895

PROFORMA # 20.055

San José, 03 de setiembre, 2020

Señores

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. - "CONARE".

Presente.

Atención: Carmen Margot Valerio Vargas
Departamento de Proveeduría Institucional.

Referencia: Contratación Directa 2020CD-000034-CNR
Compra de etiquetas de seguridad VOID para la
Sede Universitaria de Alajuela.

LINEA **UNICA**

CANTIDAD: -03-

ARTICULO: ZEBRA Etiqueta VOID 2x1 para impresora marca Zebra, modelo GK 420T. Empaque con 1240 etiquetas.

Precio unitario.....¢33.995,00

Total por -03- unidades.....¢101.985,00

Impuesto al valor agregado (IVA) 2%.....¢2.039,70

Total IVAI.....¢104.024,70

LETRAS: Ciento cuatro mil veinticuatro 70/100 colones.

CONDICIONES GENERALES.

PLAZO DE ENTREGA: Máximo el lunes 28 de setiembre, 2020. Nos estarán ingresando a nuestra bodega el jueves 24/09/20.

LUGAR DE ENTREGA: En las sus instalaciones Sede Conare-SIU, Alajuela, sin ningún costo adicional.

FORMA DE PAGO: Damos por aceptada la forma de pago de la Institución.

VALIDEZ DE LA OFERTA: Proforma válida hasta el 30 de setiembre, 2020.

GARANTIA DEL FABRICANTE: Doce meses contra cualquier defecto de fabricación.

DECLARACIONES JURADAS:

A.- Nuestra empresa Distribuidora K&R Karó S.A., se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales y en el pago de las cuotas obrero-patronales de la CCSS y con cualquier deuda u obligación con la misma.

B.- No nos alcanzan las prohibiciones para contratar con la Institución a que se refieren el Artículo #22 de la Ley General de Contratación Administrativa. También declaro bajo la gravedad del juramento que no estamos inhabilitados para contratar con la Administración Pública por alguna de las causales que establece el Artículo 100 de la misma ley.

C.- La propiedad y naturaleza de la acciones de Distribuidora K & R Karó S.A. se mantienen invariables.

D.- La Personería jurídica, propiedad de las acciones y copia e la cédula jurídica y del Apoderado General se encuentran vigentes en el Registro de Proveedores.

E.- Distribuidora K & R Karó S.A., desde su constitución en abril de 1998, se dedica a la distribución de suministros de oficina y cómputo de prestigiosas marcas nacionales y

extranjeras, garantizando stock de partes y repuestos y la calidad de nuestros equipos/suministros.

F.- No nos alcanzan las prohibiciones del Artículo 22BIS de la Ley de Contratación Administrativa. Si reformado mediante Capítulo VI sobre disposiciones finales de la ley contra la corrupción y el enriqueciendo ilícito.

G.- Nos encontramos al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplidas total o parcialmente.

H.- Cumplimos con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor del trabajador.

I.- Lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento ilícito rescisión así como los reclamos por cobro de daños y perjuicios, multas y demás sanciones administrativas y pecuniarias. Asimismo, declaro que en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes indicados, me comprometo a comunicar inmediatamente a la Institución, así como el nuevo nombramiento que garantice la representación durante el procedimiento de compra y ejecución.

Distribuidora K & R Karo S.A.

Roger G Villalta Siles
Apoderado Legal .

Marco A. Vindas V
Ejecutivo de Cuenta
WhatsApp 6347-8059

No. 19369

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



REFERIRSE SIEMPRE A ESTE NUMERO

TELEFONO: 2519-5700 FAX: 2296-7771

DIA	MES	AÑO
04	Setiembre	2020

APARTADO: 1174-1200

PAVAS,ROHMOSER

CEDULA JURIDICA No. 3-007-045437-08

Orden de Compra Local

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA K&R KARO S.A

LINEA	CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	3.00	299032000000010000	ETIQUETAS	33,995.00	101,985.00

Zebra Etiqueta VOID 2x1 para impresora marca Zebra, modelo GK 420T. Empaque con 1240 etiquetas.

Precio unitario: ¢33.995,00
Precio subtotal: ¢101.985,00
Precio iva 2%: ¢2.039,70
Precio total: ¢104.024,70

Plazo de entrega: máximo el lunes 28 de setiembre de 2020
Garantía: 12 meses

Todo de acuerdo al cartel v a la oferta presentada.

*****UL*****

El contratista debe desglosar en la factura el IVA el cual corresponde a un 2% de tarifa reducida (Ley 9635 art. 11 numeral 2d)
Favor facturar a nombre del CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, e incluir el número de cuenta cliente con el nombre del banco a depositar, para efecto de cancelación de la factura. Enviar la factura electrónica al correo: facturaelectronica@conare.ac.cr
En caso de entrega de mercancías, coordinar la fecha y hora de la entrega con el señor DIEGO HERRERA al 2519-5799 (Almacén Institucional), en caso de servicios coordinar la prestación del mismo con el administrador / enlace del contrato

VALOR EN LETRAS Ciento Un Mil Novecientos Ochenta Y Cinco Colones Con 00/100	¢	101,985.00
---	---	-------------------

AUTORIZADO POR

INFORMACION PRESUPUESTARIA				NUMERO DE CONTRATACION Y USUARIO	
PARTIDA	CENTRO	META	MONTO	2020CD-000034-CNR	
2.99.03	Productos de papel, car 0101020101 Sede Interuniversitaria	1.13.1	101,985.00		